

10

9001 655/42



Excmo. Sr.

No quite ninguna
tutela de su
carga mayor
interior y por
tanto debe
manejarse
su labor en
forma de
del ordinario

Suau Don Esteban Don mayor de edad
vuelo propietario y vecino de esta localida-
dad, auto. P. E. tiene y ha de recurrir
por capacidad: que desde el mes de julio de
este año he sido nombrado por la Autoridad mili-
tar, vengo ejerciendo el cargo de Tes-
orero de la Corporacion municipal de
este pueblo; que desde primero de
este actual tambien vengo ejerciendo
el recurrente y cargo de Fiscal mu-
nicipal de esta Subgobernacion. Como se
que los cargos de Justicia municipal
son incompatibles con el de Concejal
nuevo, el recurrente a P. E. se digna
recomendar al Concejal para que
le desista ya que el recurrente
no puede atender a los dos cargos
que ha sido nombrado

~~Num. 3~~

Gracia
GOBIERNO DE ARAGO

que no pueda elevarse a P. E. cuya
vida quise sea muchas cosas

Alia 9 mayo de 1942

El Concejal
Juan José Estebanell

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
P.º N.º 3.611
TERUEL 12 DE 5 DE 1942

Excmo. Sr. Gobernador civil

Concejal

8 = 3988

1º.

Adjunto remito a V. escrito de este Gobierno que dirige al Concejal de ese Ayuntamiento, D. Juan Jose Astebanell Hoye, para que se sirva hacer su entrega al interesado.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel, 13 de mayo de 1.942
El Gobernador Civil,

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

ALBA.-

723989

1º.

En contestación a su escrito de fecha 9 de los corrientes, solicitando le sea admitida la dimisión de Cester de ese Ayuntamiento por desempeñar al mismo tiempo el cargo de Fiscal Municipal, le he de significarle que no existe incompatibilidad alguna al ser los cargos municipales interinos y, por tanto, debe continuar en ellos apertando su labor en beneficio de los intereses del vecindario.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel, 13 de mayo de 1.942
El Gobernador Civil,

Sr. D. Juan José Estebanell Royo, vecino de ALBA.-